

32091

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2393

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No 686-DJ-04  
Cuenca, 23 de junio de 2004

Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el notario segundo del cantón Azogues, el 14 de junio de 2004, comparecen Milton Ramiro Lema Puli, María Mercedes Lema Quito en su calidad de mandataria de Luis Emilio Guamán Lema, Juan José Bermejo Zhagñay; y, por otra parte Zoila Victoria Bustos Muñoz, Segundo Manuel Jesús Chabla Gómez,; y Efraín Sanango Paguay; y proceden a realizar las transferencias de participaciones en los términos constantes en la misma. Dicha escritura se ajusta a las exigencias legales, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades, procederá a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PÚBLICO

Nro. 491/2004 . . . . . ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA  
DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR EL  
SEÑOR MILTON RAMIRO LEMA PULI Y  
OTROS EN FAVOR DEL ZOILA VICTORIA  
BUSTOS MUÑOZ Y OTROS.  
CUANTIA: USD. 186,00



En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy, LUNES CATORCE ( 14 ) DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo del cantón Azogues, en forma libre y voluntaria, comparecen por una parte los señores: MILTON RAMIRO LEMA PULI, soltero, MARIA MERCEDES LEMA QUITO, en calidad de mandataria del señor Luis Emilio Guamán Lema, soltero; JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY y MARIA LUZ TENEZACA GUALLPA; y, por otra parte los señores: ZOILA VICTORIA BUSTOS MUÑOZ, casada; SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ, casado, y EFRAIN SANANGO PAGUAY, casado. Los comparecientes son todos de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción del cantón Biblián, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerlos doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, al cual proceden con la capacidad civil necesaria y requerida en derecho, para su otorgamiento me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento éste que copiado literalmente es del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una de cesión de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedentes los señores: MILTON RAMIRO LEMA PULI, soltero; MARIA MERCEDES LEMA QUITO, en calidad de mandataria del señor Luis Emilio Guamán Lema, soltero; JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, casado con la señora María Tenezaca; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores: ZOILA VICTORIA BUSTOS MUÑOZ, SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ y; EFRAIN SANANGO PAGUAY, domiciliados en el cantón Biblián, provincia del Cañar, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Que los comparecientes vendedores, son socios de la "COMPANIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA." la misma que se constituyó con domicilio en la comunidad de Atar, del cantón Biblián de la provincia del Cañar, con un capital social inicial de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, el veintiocho de noviembre del año dos mil, ante el Notario Público Segundo Doctor Rolando Ruiz Vázquez, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Biblián, bajo el número cinco, en fecha doce de diciembre del año dos mil. Es así que los vendedores señores Milton Ramiro Lema Puli, Luis Emilio Guamán Lema y, Juan José Bermejo Zhagnay poseen dentro de la Compañía Sesenta y Dos participaciones respectivamente del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

21

Las Juntas Generales Universales de socios, reunidas en fechas veintidos, veinticuatro y veintiséis de abril del año dos mil cuatro, resolvieron autorizar a los socios vendedores señores: Milton Ramiro Lema Puli, Luis Emilio Guamán Lema y Juan José Bermejo Zhagnay, transferir a favor de los compradores señores Zoila Victoria Bustos Muñoz, Segundo Manuel Jesús Chabla Gómez, y Efraín Sanango Paguay, en su orden; el total de las participaciones que poseen como socios de la Compañía de Transportes Montero Zea Cía. Ltda, consistentes en Sesenta y dos participaciones respectivamente, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con las actas de la Junta General, que se adjunta a la presente como documentos habilitantes. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de la presente escritura los vendedores: MILTON RAMIRO LEMA PULI, LUIS EMILIO GUAMAN LEMA, a través de su mandataria señora MARIA MERCEDES LEMA QUITO, y JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, transfieren en favor de los señores: ZOILA VICTORIA BUSTOS MUNOZ, SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ, y EFRAIN SANANGO PAGUAY, Sesenta y Dos Participaciones respectivamente, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí los vendedores, es decir, transfieren un total de Ciento Ochenta y Dos Participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA.- PRECIO:** El precio que los compradores pagan por las participaciones adquiridas, es de Ciento ochenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlo recibido de manos de los

compradores a su entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACION:  
Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado,  
aceptan la suscripción de la presente escritura. SEXTA.-  
CUANTIA: La cuantía es de Ciento Ochenta y seis dólares de  
los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se  
dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible - Dr.  
Marco Luzuriaga Rodas. Abogado. Matrícula número mil  
cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del  
Cañar" .-. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
dejan elevada a escritura pública con su valor legal.-  
DOCUMENTOS HABILITANTES: a) ".... ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPANIA DE  
TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA." .-. En el Cantón Biblián,  
provincia del Cañar, a los veinte y dos días del mes de  
abril del año dos mil cuatro, a las veinte horas, ocho de la  
noche, en la sede social de la Compañía, ubicada en el  
cantón Biblián, provincia del Cañar, se reúnen los socios de  
la " COMPANIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.",  
señores MIGUEL ANGEL ACEVEDO LEMA, JUAN MANUEL AUCACAMA  
TAMAY, JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, JOSE MIGUEL INGUIL  
MOROCHO, ROMULO ROMO ORTIZ CASTRO, CESAR ANIBAL MATUTE  
VICUNA, MILTON RAMIRO LEMA PULI, MANUEL MESIAS PAGUAY  
SANTOS, LUIS ANTONIO MINCHALA, GALO FERNANDO MATUTE VICUNA,  
BLANCA CECILIA LEMA PULI, MARIA MERCEDES LEMA QUITO en  
calidad de mandataria de los señores socios LUIS EMILIO  
GUAMAN LEMA y SEGUNDO JOSE GUAMAN LEMA, así mismo la señora  
MARTHA GENOVEVA JEREZ FAJARDO como mandataria del señor

329

SEGUNDO LUCAS TAMAY JEREZ conforme los poderes que se presentan, LUIS ANTONIO NIVEL GUARACA, persona que ya no es socio, pero que sigue ejerciendo el cargo de Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, el socio, VICTOR DANIEL ALVARRACIN PAUTA, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.--1.-- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto a tratarse, manifestando que el señor socio, MILTON RAMIRO LEMA PULI ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones a favor de la señora ZOILA VICTORIA BUSTOS MUÑOZ, persona que no es socia de la Institución, pero que desea formar parte de la misma. Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor Milton Ramiro Lema Puli la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en Sesenta y Dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor de la señora Zoila Victoria Bustos Muñoz, por lo que la Junta General acepta el ingreso de la nueva socia, consecuentemente los socios libre y voluntariamente renuncian de manera expresa al derecho preferente que la ley

les otorga para la adquisición de dichas participaciones. El socio señor Milton Ramiro Lema Puli, agradece a todos los compañeros por los beneficios y el apoyo recibidos durante su permanencia en la Compañía. Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma. la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.- Atentamente,

f) Miguel Acevedo.- C.C. 030059268-0.- f) Manuel Aucacama.- C.C. 030000635-0.- f) José Bermejo.- C.C. 030026887-7.- f) Romo Ortiz.- C.C. 030146273-5.- f) Ilegible.- C.C. 030144991-4.- f) Milton Lema.- C.C. 030123830-9.- f) Ilegible.- C.C. 03-0093648-1.- f) Luis Antonio Minchala.- C.C. 030083592-3.- f) Ilegible.- C.C. 030165668-2.- f) Cecilia Lema.- C.C. 030116628-6.- f) Ilegible.- C.C. 030058421-6.- f) Martha Jérez.- C.C. 030043727-4-... b)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " COMPANIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA LTDA. En el Cantón Biblián, provincia del Cañar, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro, a las veinte horas, ocho de la noche, en la cede social de la Compañía, ubicada en el cantón Biblián, provincia del Cañar, se reúnen los socios de la " COMPANIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.", señores MIGUEL ANGEL ACEVEDO LEMA, JUAN MANUEL AUCACAMA TAMAY, JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, JOSE MIGUEL INGUIL MOROCHO, ROMULO ROMO ORTIZ CASTRO, CESAR ANIBAL MATUTE VICUNA, MILTON RAMIRO LEMA PULI, MANUEL MESIAS PAGUAY SANTOS, LUIS ANTONIO MINCHALA, GALO FERNANDO MATUTE VICUNA,

BLANCA CECILIA LEMA PULI, MARIA MERCEDES LEMA QUITO en calidad de mandataria de los señores socios LUIS EMILIO GUAMAN LEMA y SEGUNDO JOSE GUAMAN LEMA, así mismo la señora MARTHA GENOVEVA JEREZ FAJARDO como mandataria del señor SEGUNDO LUCAS TAMAY JEREZ conforme los poderes que se presentan, LUIS ANTONIO NIVELLO GUARACA, persona que ya no es socio, pero que sigue ejerciendo el cargo de Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, el socio, VICTOR DANIEL ALVARRACIN PAUTA, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.- 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto a tratarse, manifestando que el socio, LUIS EMILIO GUAMAN LEMA, a través de su mandataria señora María Mercedes Lema Quito, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones a favor del señor SEGUNDO MANUEL JESUS CHABLA GOMEZ, persona que no es socia de la Institución, pero que desea formar parte de la misma. Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor Luis Emilio Guamán Lema la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en Sesenta y Dos

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Segundo Manuel Jesús Chabla Gómez, por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio, consecuentemente los socios libre y voluntariamente renuncian de manera expresa al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. La señora María Mercedes Lema Quito, a nombre de su mandante el socio señor Luis Emilio Guamán Lema, agradece a todos los compañeros por los beneficios y el apoyo recibidos durante su permanencia en la Compañía. Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.- Atentamente, f) Miguel Acevedo.- f) Manuel Aucacama.- f) José Bermejo.- f) Rómulo Ortíz.- f) Ilegible.- f) Milton Lema.- f) Ilegible.- f) Cecilia Lema.- f) Ilegible.- f) Martha Jérez.- f) Ilegible.-. c) " ... ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA LTDA: En el Cantón Biblián, provincia del Cañar, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil cuatro, a las veinte horas, ocho de la noche, en la cede social de la Compañía, ubicada en el cantón Biblián, provincia del Cañar, se reúnen los socios de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.", señores MIGUEL ANGEL ACEVEDO LEMA, JUAN MANUEL AUCACAMA TAMAY, JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, JOSE MIGUEL INGUIL MOROCHO, ROMULO ROMO ORTIZ CASTRO, CESAR ANIBAL



MATUTE VICUNA, MILTON-RAMIRO LEMA PULI, MANUEL MESIAS PAGUAY SANTOS, LUIS ANTONIO MINCHALA, GALO FERNANDO MATUTE VICUNA, BLANCA CECILIA LEMA PULI; MARIA MERCEDES LEMA QUITO en calidad de mandataria de los señores socios LUIS EMILIO GUAMAN LEMA y SEGUNDO JOSE GUAMAN LEMA, así mismo la señora MARTHA GENOVEVA JEREZ FAJARDO como mandataria del señor SEGUNDO LUCAS TAMAY JEREZ conforme los poderes que se presentan, LUIS ANTONIO NIVEL GUARACA, persona que ya no es socio, pero que sigue ejerciendo el cargo de Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, el socio, VICTOR DANIEL ALVARRACIN PAUTA, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.- 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; 2.- ELECCION DEL NUEVO GERENTE; 1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto a tratarse, manifestando que el socio, JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones a favor del señor EFRAIN SANANGO PAGUAY, persona que no es socia de la Institución, pero que desea formar parte de la misma. Una vez conocido el primer punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor Juan José Bermejo Zhagnay la transferencia del total de sus

participaciones, consistentes en Sesenta y Dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Efraín Sanango Paguay, por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio, consecuentemente los socios libre y voluntariamente renuncian de manera expresa al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. El señor socio Juan José Bermejo Zhagñay, agradece a todos los compañeros por los beneficios y el apoyo recibidos durante su permanencia en la Compañía. 2.- Seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, cual es la designación del nuevo Gerente de la Compañía, por lo que se mociona el nombre del señor socio JUAN MANUEL AUCACAMA TAMAY, para que represente a la compañía, con la calidad que queda indicada por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de socios luego de algunas deliberaciones, por unanimidad del capital social presente, resuelve designar como nuevo gerente al señor socio Juan Manuel Aucacama Tamay, para un período estatutario de dos años, por lo que se autoriza se le extienda el nombramiento correspondiente, con la finalidad de que ejerza el cargo asignado desde la fecha de inscripción de dicho nombramiento en Registro Mercantil. Luego de haber resuelto los puntos acordados, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.- Atentamente, f) Miguel Acevedo.- C.C. 030059268-0.- f) Manuel Aucacama.- C.C. 030000635-0.- f) José Bermejo.-

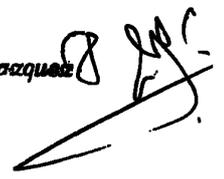
*CA*

C.C. 030026887-7.- f) Rómulo Ortiz.- C.C. 030146273-5.- f)  
Ilegible.- C.C. 030144991-4.- f) Milton Lema.- C.C.  
030123830-9.- f) Ilegible.- C.C. 03-0093648-1.- f) Luis  
Antonio Minchala.- C.C. 030083592+3.- f) Ilegible.- C.C.  
030165668-2.- f) Cecilia Lema.- C.C. 030116628-6.- f)  
Ilegible.- C.C. 030058421-6.- f) Martha Jérez.- C.C.  
030043727-4 " .- d) "... Consulado General del Ecuador en  
New Jersey.- **PODER GENERAL NUMERO TREINTA Y SEIS -- DOS MIL  
CUATRO.**- En la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey,  
Estados Unidos de Norte América, a los veinte y siete días  
del mes de Enero; dos mil cuatro; ante mi, Iván Naranjo  
Logroño, Cónsul General del Ecuador, comparece el señor Luis  
Emilio Guamán Lema, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía  
número cero tres cero uno cinco cero cero tres siete guión  
siete, soltero; domiciliado en 60 Campbeel, Apt. # 2,  
Hackensack, Estado de New Jersey 07601; Estados Unidos de  
Norteamérica, mayor de edad, y legalmente capaz; a quien de  
conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus  
legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder  
General, generalísimo; amplio y suficiente, cual en derecho  
se requiere a favor de la señora María Mercedes Lema Quito,  
ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero tres cero  
cero cinco ocho cuatro dos uno guión seis, mayor de edad,  
casada, domiciliada en Biblián, Provincia del Cañar,  
República del Ecuador; para que en su nombre y  
representación intervenga ante las autoridades judiciales,  
administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del  
Ecuador, en los siguientes actos y contratos; y realice todo

aquello que a continuación se enumera sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando: dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) venda y enajene, permute o hipoteque, de en anticresis; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en banco, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y los administre; h) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada para retirar valores

existentes relacionados con aportes; fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; i) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda o cualquier otra Institución Bancaria Financiera o Crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos.- j) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; k) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) cobre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además, ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condominios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; y, o) la mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las

propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; p).- Para la ejecución de este Poder, la mandataria está facultada a contratar un Abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las Leyes correspondientes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderada, se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa del compareciente.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo, el Cónsul General del Ecuador, al pie del presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe. f) Ilegible - Luis Emilio Guamán Lema.- f) Ilegible - Iván Naranjo Logroño. Cónsul General del Ecuador. Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra



inscrito en el libro de escrituras públicas ( Poderes Generales ) del Consulado General del Ecuador en Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, que de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro. f) Ilegible - Iván Naranjo Logroño. Cónsul General del Ecuador ".- Así constan los documentos habilitantes que se dejan insertados a la presente escritura, para cuyo otorgamiento se observaron las formalidades requeridas por la Ley. Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía. Y, leído que les fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mi el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de lo expuesto firman en unidad de acto, conmigo el Notario público de todo lo cual doy fe.- f) Milton Lema.- C.C. 030123830-9.- f) Mercedes L.- C.C. 030058421-6.- f) José Bermejo.- C.C. 030026887-7.- f) María Tenezaca.- C.C. 030009251-7.- f) Zoila Bustos.- C.C. 03-0077334-8.- f) Segundo Chabla G.- C.C. 030024577-6.- f) Efraín Sanango P.- C.C. 030071120-7.- f) Dr. Rolando Ruiz Vázquez. Notario.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.



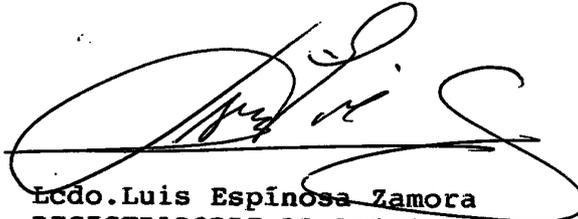
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PÚBLICO

RAZON: DOY FE: Que la presente escritura de transferencia de participaciones, ha sido marginada en el respectivo protocolo de la escritura de constitución. Azogues, Junio 15 del 2004.

  
**Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez**  
NOTARIO PUBLICO



Con el NO. 22 del Registro Mercantil, queda inscrita esta rescisión, el día de hoy. Biblián, junio 23 del 2004.

  
**Lcdo. Luis Espinosa Zamora**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

